Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Al titulo de theniente de Adelantado y Capitan gral. de este Rno.
y se lea despachado el Exmo. Sr. D. Fadrique Vicente de Toledo y Fa-
xardo Marques de Villafranca Montalto y Velez su fha en Madrid
a veinte y siete de Junio del año proximo pasado q se leio a la letra
con la carta del Exmo. Sr. Principe de Campo florido Comandan-
te gral. de este Rno. y el de Valencia respuesta a la que esta Ciud. le
escrivio consultandole esta materia en que dize no se le ofrece
reparo por no oponerse el uso de este empleo al mando militar
q esta a cargo de su Exa. y a el mismo [illegible] de los demas
papeles y resoluciones tomadas por S.M. sobre el manejo de dho oficio
de adelantado y la Ciud. haviendolo oydo y conferido acordo se
guarde y cumpla dho titulo de theniente como se contiene sin
perjuicio de las regalias y preheminencias q esta Ciud. y sus
corregidores tienen como capitan a guerra expresadas en la Rl. Cedu-
la despachada en diez y seis de Mayo del año de seiscientos treinta
y seis de que se ha hecho relacion y Rs. cedulas por hordenes poste-
riores del Rl. Consejo de Castilla y del de Guerra y unicamente q la Rl. carta de S.M.
de la fecha q el Sr. D. Joseph de Grimaldo su fha en Madrid a once
y uno de Mayo del año pasado de setecientos veinte y para q el Exmo.
Sr. Principe de Campo florido se halle enterado de estas preheminen-
cias se le remita copia authorizada de ellas con el dho titulo
y cumplimiento para q conociendole de todo prevenga a esta Ciud.
lo q sea del Rl. servicio =

De gracia q pide Sr. Martin de Leones

El Sr. D. Juan Bapta. Ferro Regr. dio quenta como en compañia
del Sr. D. Juan Lucas Verastegui su venia de la Sra. Consegº para
reconocer la pretension de D. Martin de Leones sobre que se
le haga gracia de un callejon en la calle de la Plateria para in-
corporarlo en sus casas con quien confina por ambos lados y ha-
llan q dho callejon tiene quarenta y dos varas quadradas y q
ninguno se ofrece perjuicio ni particular en hazer dha gracia
[illegible] q ay otro callejon inmediato para el desague de la vecin-
dad y comunicacion de las calles y que servia de hornato q la casa